

Expediente 2018 00005 00
Fijación (Terminada)
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Armenia, Quindío, abril veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023).

Atendiendo que, el demandado señor SIMEÓN LOZANO RODRÍGUEZ, allega acuerdo coadyuvado por la señora AMALIA ORTIZ ARTEAGA, representante del menor KEWIN LOZANO ORTIZ y por la joven VALERIA LOZANO ORTIZ, quien actualmente es mayor de edad, referente al levantamiento de medidas y terminación del proceso en el presente proceso FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS, el Despacho considera procedente tal solicitud, y así se dispondrá en la parte resolutive de este auto, de conformidad con lo reglado en el Artículo 314 del Código General del Proceso. Se ordenará, además, el levantamiento de la medida cautelar decretada.

Por lo expuesto el Juzgado Cuarto de Familia en Oralidad de Armenia, Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar la terminación del proceso FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS promovido por AMALIA ORTIZ ARTEAGA en representación de sus nietos, contra SIMEÓN LOZANO RODRÍGUEZ, de conformidad a lo expresado en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Se ordena el levantamiento de la medida cautelar comunicada con oficio N° 410 de fecha 8 de marzo del año 2018 al Pagador y/o la Oficina de Talento Humano de la Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Tolima, referente al embargo del 40% del salario y demás prestaciones sociales que percibe el demandado SIMEÓN LOZANO RODRÍGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 5.868.522 expedida en Coyaima Tolima. **Librar el oficio** correspondiente.

TERCERO: Sin condena en costas. En firme este auto, procédase al archivo del presente proceso.

NOTIFÍQUESE

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON
JUEZ
l.v.c.

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5779f1ca067bc0ee04cbca347a3e2f412437a571d571e3cde06a5b0308a44247**

Documento generado en 21/04/2023 07:23:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>